 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 1 de 14

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

### 1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD


Que mediante la Ley 1448 de 2011 “*Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*” se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como la entidad responsable de la coordinación y ejecución de la política de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, la cual fue prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021, enmarcada dentro de la necesidad para la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la misma Ley, para la materialización de los derechos constitucionales de las víctimas.

Posteriormente, el Decreto 1084 de 2015 en su artículo 1.2.1.1., reconoció a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación como: “(...) *una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, creada en virtud de la Ley 1448 de 2011, cuyo objetivo es coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley.*”

Así mismo el Decreto 4802 de 2011 estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y en su artículo 21 señaló las funciones a cargo de la Dirección de Reparación para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Unidad teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Unidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

“(...)

1. *Otorgar, de acuerdo con las instrucciones del Director de la Unidad, a las víctimas la indemnización por vía administrativa, de que trata el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011.*
2. *Ejecutar las acciones tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011.*
3. *Proponer a la Dirección General los lineamientos de la política de reparación a las víctimas, promoviendo especialmente la articulación de las medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición, con miras a asegurar la integralidad del proceso.*
4. *Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias.*
5. *Asesorar al Director General en la formulación de las políticas, normas, estrategias y procedimientos relativos a la reparación integral a las víctimas.*
6. *Coordinar el diseño y la implementación de los criterios y tablas de valoración para la determinación de la indemnización por vía administrativa y efectuar seguimiento al cumplimiento de los mismos, conforme a las normas que regulan la materia.*
7. *Establecer el procedimiento que soporte la instancia de revisión de las solicitudes de indemnización por vía administrativa, conforme a las normas que regulan la materia.*


 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 2 de 14

8. *Coordinar la creación e implementación del programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa, a fin de reconstruir su proyecto de vida, conforme al artículo 134 de la Ley 1448 de 2011.*
9. *Articular las acciones para la celebración de los contratos de transacción, conforme al artículo 132 de la Ley 1148 <sic, es 1448> de 2011 y a las normas que regulan la materia.*
10. *Diseñar y coordinar la implementación del proceso para identificar la cesación de vulnerabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia.*
11. *Diseñar el programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.*
12. *Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia.*
13. *Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448.*
14. *Diseñar y mantener actualizado el protocolo de retornos, de reubicaciones, y demás mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de estos procesos.*
15. *Articular la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas, conforme a los artículos 135 y 136 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.*
16. *Definir los programas y proyectos que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para las víctimas conforme a las normas que regulan la materia.*
17. *Generar recomendaciones en el marco de los procesos judiciales de Justicia y Paz sobre la adopción de medidas de reparación colectiva para las víctimas acreditadas en dichos procesos.*
18. *Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad.*
19. *Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado.*
20. *Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.*
21. *Coordinar el ingreso al Fondo para la Reparación de las Víctimas de los recursos de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la ley 1448 de 2011.*
22. *Dirigir la verificación del estado y condiciones de los bienes entregados por los victimarios al Fondo para la Reparación de las Víctimas, determinando su potencial valor y vocación reparadora, en coordinación con las entidades competentes.*
23. *Proponer los mecanismos de enajenación de los bienes que hacen parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.*
24. *Resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.*
25. *Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.*
26. *Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.*

(...)

De otra parte, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ejerciendo sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, expidió la Resolución No. 00236 del cinco (05) de marzo de 2020, en su Artículo 7 se establecieron los grupos internos de trabajo de la Unidad para la Víctimas y se determinó la estructura de la Dirección de Reparación, la cual está integrada por la Subdirección de Reparación Colectiva, Subdirección de Reparación Individual, el Grupo de Retornos y Reubicaciones, Grupo de Enfoque Psicosocial y el Grupo Administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Por otro lado, el artículo 22 del Decreto 4802 de 2011, establece como funciones de la Subdirección de Reparación Individual, entre otras: “1. Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación individual sean adoptadas por

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 3 de 14


la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de la víctima y las características del hecho victimizante (...)", por lo que se hace necesario materializar todas las acciones que a lo largo del ciclo de la política pública debe adelantar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para reparar integralmente a las víctimas, teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios., dispone:

“ARTÍCULO 22. SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN INDIVIDUAL. Son funciones de la Subdirección de Reparación Individual las siguientes:

1. Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación individual sean adoptadas por la Unidad, teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de la víctima y las características del hecho victimizante.
2. Adelantar, con las autoridades competentes, las medidas individuales de rehabilitación que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas.
3. Implementar los criterios y tablas de valoración para la determinación de la indemnización por vía administrativa, conforme a las normas que regulan la materia
4. Realizar los estudios y aportar los insumos para diseñar el procedimiento que soporte la instancia de revisión de las solicitudes de indemnización por vía administrativa, conforme a las normas que regulan la materia.
5. Implementar el programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización administrativa, a fin de reconstruir su proyecto de vida, conforme al artículo 134 de la Ley 1448 de 2011.
6. Adelantar las acciones para la celebración de los contratos de transacción, conforme al artículo 132 de la Ley 1148 de 2011 y a las normas que regulan la materia.
7. Implementar las acciones que permitan el acceso por parte de las víctimas al contrato de transacción, establecido en el artículo 132 de la Ley 1148 de 2011 y la normatividad vigente
8. Implementar el proceso para identificar la cesación de vulnerabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado y el restablecimiento de los derechos de las víctimas, conforme a la normatividad que regula la materia.
9. Adelantar, con las demás entidades competentes, las acciones para los procesos de retornos y/o reubicaciones individuales de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicione o reglamenten.
10. Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
11. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia

(...)

Adicionalmente, con ocasión al alto volumen de actividades que demanda el proceso de la Subdirección de Reparación individual en la Dirección Territorial Eje Cafetero, se determina la uniformidad de objeto de contratación teniendo en cuenta que la diversidad de actividades inmersas en el proceso de Grupo de Gestión de proyectos, así como las diversas necesidades de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requieren diferentes perfiles similares o iguales y áreas de formación, conocimiento y/o experiencia; mediante el certificado de inexistencia de personal debidamente suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 4 de 14

UARIV, en las dependencias que conforman la estructura organizacional de la Unidad para las Víctimas, no existe personal de planta disponible, ni suficiente que pueda desarrollar las actividades requeridas, para lo cual debe contratarse la prestación del servicio con la persona que cuente con la idoneidad y/o experiencia exigida.

Por lo anterior, la Unidad ha contemplado en su planeación estratégica importantes retos para avanzar en su propósito de atender el rezago en la implementación de la política de víctimas. Para este propósito, cuenta con el proyecto de inversión “Fortalecimiento a la planeación, operación y seguimiento de la gestión institucional en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a nivel nacional”, programa 4199-Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Inclusión Social y Reconciliación, Subprograma 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social para la implementación, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias tendientes a materializar las dimensiones operativas del MIPG, que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades del orden nacional. Estas políticas tienen como objeto la transformación de insumos en resultados que generen valor público y satisfacción a la ciudadanía, que, para el caso de la Unidad, busca garantizar el acceso a los derechos a la población víctima del conflicto armado, así como atender sus demandas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Concordante con lo anterior, y acatando lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y demás disposiciones del Gobierno Nacional, al tratarse de una necesidad de servicios de apoyo a la gestión, es importante precisar que el personal asistencial asignado a la subdirección de reparación individual además de no ser suficiente para satisfacer y desarrollar las actividades requeridas, ostenta una carga laboral que no le permite abarcar el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

Finalmente, es preciso señalar que La Unidad, de conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta el marco jurídico y la necesidad identificada, incluyó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal el desarrollo y ejecución del objeto que se describe a continuación.


## **2. OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

### **2.1. Descripción del objeto a contratar**


Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de Reparación Individual en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con el fin de realizar las actividades que permitan el apoyo a la implementación de las gestiones necesarias en el territorio, para llevar a cabo la recolección de solicitud, entrega y notificación de cartas de indemnización, así como el apoyo a las acciones enfocadas en el desarrollo de las Estrategias relacionadas con las medidas de Reparación Integral de acuerdo con el modelo de reparación integral para la construcción de la paz total.

### **2.2. Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 5 de 14


2. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la Unidad, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.
4. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
  - a. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de seguridad y privacidad de la información y gobierno de datos que establezca la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como a los procedimientos, protocolos o instructivos de seguridad que la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas defina.
  - b. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos de bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
5. Atender los lineamientos, directrices y Políticas del sistema de gestión ambiental definidos por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, así como:
  - a. Participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental
  - b. Dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables en materia ambiental, en el marco de la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema, de conformidad a lo establecido en la norma técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015.
  - c. Contribuir con el cumplimiento de los programas de gestión ambiental implementados en la entidad, los cuales hacen referencia al ahorro y uso eficiente de agua y energía, reducción de consumo de papel, generación y disposición adecuada de residuos sólidos, prácticas y compras sostenibles.
6. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de LA UNIDAD con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General, cuando aplique.
7. EL CONTRATISTA no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito; por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con mínimo cinco (5) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. El CONTRATISTA deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
9. El CONTRATISTA deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Financiera y Contable dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión. Cuando aplique.
10. Asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
11. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 6 de 14

12. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión Documental y Archivo, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
13. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos No. 594 de 2000, la Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:
  - a. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
14. Reportar a la Mesa de Servicios tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad.
15. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
16. Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el supervisor del contrato al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.
17. Almacenar en OneDrive toda la información, creaciones intelectuales u obras desarrolladas en el marco del contrato que no sea administrada o custodiada en los sistemas de información de la Entidad.
18. Participar en las inducciones y actividades de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud y programas de prevención de accidentes.
19. Reportar al supervisor del contrato todos los accidentes ocasionados en ejecución de sus actividades contractuales.
20. Procurar el cuidado integral de su salud.
21. Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud.
22. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, políticas y demás normas que La Unidad adopte en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
23. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, la Unidad suministrará los elementos de bioseguridad necesarios, para la correcta prestación del servicio, de conformidad a las recomendaciones dadas por el supervisor.
24. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, junto con las respectivas evidencias; de acuerdo con el procedimiento establecido por La Unidad para tal fin.
25. Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán publicar semestralmente en sus páginas web las acciones adoptadas para dar cumplimiento a la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años.

### 2.3. Obligaciones Específicas del Contratista:

Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar EL (LA) CONTRATISTA en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación:

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 7 de 14

1. Apoyar de acuerdo con las directrices del supervisor de contrato, todo lo relacionado con auditoria de cartas de indemnización
2. Apoyar de acuerdo con las directrices del supervisor de contrato, todo lo relacionado con la correcta planeación, logística, ejecución y cierre de las distintas jornadas de notificación de cartas de indemnización.
3. Orientar a los ciudadanos, respecto a las inquietudes que se puedan presentar, en el marco de las de medidas de reparación, o los procesos y procedimientos propios de la dirección de reparación y sus misionales y la Dirección territorial
4. Aportar en conjunto con el Equipo Territorial y nivel nacional, todas las acciones necesarias, para la materialización, seguimiento, orientación, puesta en marcha y asesoría en el marco de la inversión adecuada de los recursos de la indemnización, de acuerdo con los lineamientos entregados por el director territorial y el Nivel Nacional.
5. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de acción de la, Dirección de reparación y Dirección territorial, remitiendo los insumos para el respectivo reporte en la herramienta dispuesta, las evidencias de las acciones efectuadas y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión
6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:**

#### **3.1. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.


#### **3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

##### **3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

##### **3.2.2 Modalidad de Selección.**

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”*

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 8 de 14

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

**“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.


Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$13.623.228)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad de acuerdo con el soporte adjunto, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

- a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de **Julio de 2023**; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 9 de 14

- b) Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.390.040)** de conformidad con el plazo del contrato.

**NOTA:** El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.668)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, el formato para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato.

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a) y b), independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo es concordante con lo señalado en la tabla de honorarios vigente, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

Teniendo en cuenta que el Contratista se encuentra clasificado por la dependencia solicitante de la contratación y por el Grupo de Gestión de Talento Humano en el nivel de RIESGO 5 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por la Unidad.


Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y por el Grupo de Gestión de Talento Humano como riesgo 5 en relación con la afiliación a la ARL, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo) el valor correspondiente será pagado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a la ARL, con cargo al CDP expedido por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

**NOTA 1:** En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad para las Víctimas. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 no se utilizan criterios de selección, por cuanto se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales, en atención a su idoneidad y experiencia.

### Perfil del contratista

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 10 de 14

Académico: Bachiller

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias> - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 11 de 14

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrasendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10


Fuente: Colombia Compra Eficiente.

### MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el profesional o personal de apoyo seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	BAJO	Unidad	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Grupo Gestión contractual y Contratista	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes.	3	3	6	ALTO	Unidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor del contrato	Con la suscripción del acta de inicio mensualmente con la elaboración del informe por parte del supervisor.		Con la firma del informe de supervisión	Cuando finalice el contrato



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión								
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad							
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenten retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Contratista; por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y retraso en la ejecución de las actividades previstas.	3	4	7	ALTO	Unidad y Contratista; Proveedor.	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, iniciar debido proceso por parte de la Entidad.	2	3	5	MEDIO	Eventualmente	Contratista-supervisor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	con los informes mensuales de supervisión	Finalizada la etapa de ejecución y terminación
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los Contratista; en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Contratista y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Revisión de los documentos por parte del supervisor previo a la radicación.	Finalizada la etapa de ejecución
5	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	3	4	7	ALTO	Unidad	Elaboración detallada de los anexos técnicos y jurídicos	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Desde la aprobación el comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del
6	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación SECOP I y/o II (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	Unidad	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	UARIV	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los medios necesarios para el desarrollo y la ejecución del contrato	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	3	4	7	ALTO	contratista	Elaborar cronograma de actividades por parte del supervisor en conjunto con el contratista	2	3	5	MEDIO	SI	supervisor del contrato (contratista)	una vez se firme el contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantenerse informado el supervisor del contrato para llevar a cabo la coordinación con el contratista en el momento que se requiera	Permanente


 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>		Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>		Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>		Fecha: 05/10/2021 Página 13 de 14

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	externo	Ejecución	Seguridad de la información	Publicación o divulgación de información no autorizada o reservada de la Entidad, que afecte la confidencialidad de la información relacionada con la Población Víctima	Afectación a la privacidad de la información de la Población Víctima. Adicionalmente, afectación a la imagen o reputación de la Entidad	Posible	Alto	7	Alto	Unidad/Contratista	Suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas. Asistir a las jornadas de sensibilización o socialización o capacitación en seguridad de la Información	1	1	2	bajo	no	UARIV	Con el perfeccionamiento e inicio del contrato	con la terminación del contrato	Con monitoreo por parte del supervisor	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Unidad-contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos. El contratista debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Grupo de Gestión Contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución del contrato	Con la suscripción del acta final del contrato	Mantener actualizada la normatividad	Finalización del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Unidad-contratista	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidos por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	1	3	4	BAJO	SI	Unidad y contratista	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecución del contrato	permanente

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo con el grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según las actividades contractuales pactadas)

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900.490.473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 14 de 14

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

**8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.**

A la fecha de esta solicitud, existe personal vinculado en la planta de la entidad, pero este NO es suficiente para atender el alto volumen de las actividades aquí planteadas, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.

**9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

De conformidad con el “*MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*”, expedido y publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4.4. ibídem, así: “...*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa (...)*”.

**ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**


**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta **el TREINTA Y UNO 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**NOTA:** El plazo de ejecución establecido, supera los cuatro (4) meses señalados en la Circular Conjunta No. 100-005-2022, y en la Circular conjunta No. 01 de 2023 expedida por CCE y el DAFP, considerando que para la satisfacción de la necesidad de contratación se requiere mayor continuidad en la prestación del servicio que suple de forma temporal las actividades de carácter misional y administrativo a cargo de La Unidad, que adicionalmente no pueden ser desatendidas o suspendidas mientras se determina, crea y provee una planta de personal temporal y se surte en su totalidad el concurso público de méritos del orden nacional 2020 enmarcado en el Acuerdo No. 56 del 10 de marzo de 2022 por el cual se convoca y establecen las reglas para el proceso de selección en las modalidades de ascenso y abierto para proveer empleos en vacancia definitiva del sistema de carrera administrativa de la planta de personal de La Unidad; concurso que a la fecha se encuentra en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

**PRODUCTOS Y/O INFORMES:**

**INFORMES:**

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 15 de 14

1. Presentación de un informe de ejecución de actividades correspondiente a cada periodo de ejecución mensual del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad, con los respectivos soportes debidamente suscritos por el supervisor.


### SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD estará a cargo de la **Director (a) Territorial Eje Cafetero** a quien haga sus veces o de la persona que designe el (la) Secretario (a) General.

### LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de **MANIZALES – CALDAS**

Nota: En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.



---

**ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA**  
 Directora de Reparación (E)

Elaboró: Adriana Jiménez Sguerra – Económico -GGC  
 Elaboró: Argemiro Vargas Suárez – Abogado GGC

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	03/07/2014	Creación documento
2	14/07/2015	Se modifica el Decreto 1510 de 2013 por el decreto 1082 de 2015 en los numerales 3.2.1. Régimen Jurídico aplicable y 3.2.2 modalidad de selección
3	01/09/2015	Inclusión de forma de mitigación riesgo No.2
4	27/10/2015	Inclusión del numeral 2.2 “obligaciones Generales del Contratista “Inclusión Nota 3 “Pago ARL” Se eliminan los literales c) y d)”
5	22/12/2016	Ampliación de especificaciones en la descripción de la necesidad, objeto a contratar. Ampliación de Obligaciones generales Ampliación de especificaciones en Valor estimado y forma de pago
6	23/10/2018	Ampliación de las obligaciones generales del contratista

 <b>UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD</b>	Código: 760,10,15-11
	<b>PROCESO GESTION CONTRACTUAL</b>	Versión: 11
	<b>CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION</b>	Fecha: 05/10/2021 Página 16 de 14

7	15/04/2019	Se ajustan ejemplos de los verbos de las actividades de los contratistas, se realizan ajustes a los riesgos 2 y 5 y se realizan ajustes de redacción
8	25/11/2019	Se modifica literal 9 del numeral 2.2 radicación informes de comisión a financiera.
9	10/11/2020	Modificación en obligaciones generales del contratista, valor estimado del contrato y forma de pago punto B, matriz de riesgo adición riesgo 9 y vigencia de la exigencia de garantía
10	4/12/2020	Ajustes del documento en matriz de riesgos, punto 4 literal A y 2.2 literal 5, 12 y 23 producto de retroalimentación con las áreas
11		<p>Se incluyó en la redacción de la Obligación General 1° de elaborar informes, la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión</p> <p>En la garantía se incluyó un párrafo con un plazo perentorio de 3 días hábiles para el Contratista para que cargue la póliza del contrato en el SECOP II.</p> <p>Se incluyó un párrafo en el numeral de informes la obligación eventual para Contratistas que tengan obligaciones de apoyo en la supervisión, que en el informe final describan los estados de los contratos que apoyaron la supervisión.</p> <p>Se revisó la matriz de riesgos, corrigiendo temas de redacción, la consecuencia del riesgo 1, y la descripción del riesgo 9, la cual se amplió a cualquier situación de salubridad pública, y no sólo a la actual generada por el COVID19. Ajustes de los sistemas de SST, SGA, SGDA y Grupo de Gestión Financiera en las actividades; Se incluye riesgo 10 si aplica</p>